

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

4533

Propuesta de Resolución que se convierte en Resolución de 29 de abril de 2019 para ampliar el plazo de inscripciones a los certámenes de Danza Contemporánea, Diseño de Moda, Música para Jóvenes Intérpretes y Diseño de Producto, convocados por el Programa Cultural Arte Joven para el año 2019 (BOIB nº 32 de 11 de marzo de 2019)

Hechos

1. La Resolución del director del Instituto Balear de la Juventud por la cual se aprueba la convocatoria de los certámenes y premios del Programa Cultural Arte Joven para el año 2019 y se establecen las bases generales y específicas se publicó en el BOIB nº 32 de 11 de marzo de 2019. El plazo de inscripción y de presentación de la documentación empezó el 12 de marzo y finalizará a las 24.00 h del 29 de abril de 2019.
2. El periodo de inscripción previsto en esta convocatoria, 46 días naturales, es más corto que el de pasadas ediciones y, teniendo en cuenta que sólo quedan tres días para finalizar el plazo, consideramos adecuado ampliarlo para aquellas modalidades que, en este momento, no tienen una participación suficiente. Se considera que hay una participación suficiente cuando el número de inscritos en una modalidad es como mínimo de 3.
3. A fecha de 26 de abril de 2019, el número total de inscripciones era de 24 y en las modalidades Tema Libre y Galardón Joven del Certamen de Diseño de Producto; Jóvenes Coreógrafos y Solos de Danza del Certamen de Danza Contemporánea; Jóvenes Diseñadores y Casting Joven del Certamen de Diseño de Moda y Grupos de Cámara del Certamen de Música para Jóvenes Intérpretes, la participación era inferior a 3.
4. La coordinadora del Área del Programa Cultural Arte Joven ha emitido, con fecha 26 de abril, un informe técnico argumentando la necesidad de ampliar el plazo de inscripciones y de presentación de propuestas a los certámenes de Disseny de Moda, Danza Contemporánea, Grupos de Cámara y Diseño de Producto, ya que la participación en estos certámenes es insuficiente para celebrar las finales.
5. Esta medida en ningún caso perjudica a los inscritos en las modalidades en las que se amplía el plazo, ya que dispondrán de un tiempo adicional para mejorar y profundizar en sus propuestas, si lo consideran adecuado.

Fundamentos de derecho

1. En el punto 8.1 del anexo 1 de la Resolución que aprueba la convocatoria de los certámenes y premios del Programa Cultural Arte Joven para el año 2016, se establece que el órgano competente para resolver la concesión de los premios es el presidente del Instituto Balear de la Juventud y, en el punto 10.3 del mismo anexo, se indica que, a propuesta del director del IB-Jove, el presidente puede abrir un nuevo plazo de inscripción para todos aquellos certámenes o modalidades no haya una participación en que suficiente, antes de declararles desiertos.
2. El Decreto 32/2006, de 31 de marzo, por el cual se regula el Instituto Balear de la Juventud (BOIB nº 51 ext., de 6 de abril) establece en el artículo 2.1 que el objeto del IB-Jove es coordinar y ejecutar la política autonómica en materia de juventud y ocio y en el artículo 2.2 d se le atribuyen competencias para llevar a cabo la realización de actividades de promoción cultural de la juventud y de promoción y divulgación de la obra de jóvenes artistas y creadores de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera en el conjunto de la comunidad autónoma, y de proyección de sus trabajos más allá del territorio de las Islas Baleares.
3. El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas establece que la administración puede conceder una ampliación de los plazos establecidos que no exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias así lo aconsejan y no se perjudica a terceros. Además, se exige que el acuerdo de ampliación sea notificado a los interesados y que en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya agotado.
4. En el artículo 45, punto 1.b) establece como medio de notificación de la ampliación del plazo a las personas interesadas, la publicación de esta Resolución en el BOIB, dado que se trata de un acto integrante de un proceso selectivo o de concurrencia competitiva.





Propuesta de resolución

Por todo eso, y visto el informe favorable del Departamento Jurídico del IB-Jove, propongo al director del Instituto Balear de la Juventud que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Ampliar el plazo de inscripción durante 24 días naturales —a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución—, para los certámenes de Danza Contemporánea, Diseño de Moda, Música para Jóvenes Intérpretes y Diseño de Producto, convocados por el Programa Cultural Arte Joven para el año 2019.
2. Dejar abierta esta ampliación a los participantes ya inscritos en las modalidades antes mencionadas, que podrán mejorar y profundizar en sus propuestas, si lo consideran adecuado.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el presidente del Instituto Balear de la Juventud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 29 de abril de 2019

La coordinadora del Área del Programa Cultural Arte Joven,
Natàlia Rabassa Ladrón

Conforme con la propuesta, dicto resolución.

El director del IB-Jove
Joan Ferrà Terrassa

